RAD.2021-00221-00
AUTO SUST:0413

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 03 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez respuesta remitida por parte de la entidad bancaria BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, tres (03) de septiembre de 2021

Vista constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento del 13 de julio de 2021 de la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante el cual indican no haberse generado titulo judicial alguno respecto de la medida decretada, pues las cuentas que ostenta el demandado en dicha entidad son de ahorros y se encuentran dentro del monto mínimo de inembargable; para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimírsele a esta actuación ejecutiva.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 143 del 06 de septiembre de 2021

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO